



## BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM

### REGLAS DE OPERACIÓN

#### I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado, definidas en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para solicitar la beca y la permanencia de la misma, notificar los dictámenes a las Coordinaciones de los Programas de Posgrado y conformar un Comité de Becas.
2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado, para efecto de la Convocatoria y de estas reglas de operación, son las responsables de gestionar y validar el expediente electrónico del alumnado; postular a los candidatos(as) a beca nueva ante la CGEP e informar de manera oficial los dictámenes de beca nueva e incumplimiento de permanencia al alumnado.
3. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado son los responsables de evaluar las solicitudes de beca nueva y determinar el orden de prelación, a partir de los criterios académicos y los requisitos administrativos solicitados. Así como de asignar o avalar las ocho horas semanales de apoyo académico del becario(a) en retribución a la UNAM y supervisar su desempeño. También evaluar y dictaminar la permanencia de los becarios(as) considerando los criterios académicos establecidos por el Comité Académico, los cuales no podrán exceder aquellos de carácter general establecidos en la Convocatoria.
4. El Comité de Becas será responsable de evaluar el desempeño del Programa de Posgrado solicitante y determinar el número de becas que se le asignarán de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles y respetando el orden de prelación asignado por el Comité Académico del Programa de Posgrado.

#### II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La CGEP, podrá otorgar becas al alumnado inscrito en los niveles de maestría o doctorado para que realicen sus estudios de tiempo completo y en la modalidad presencial, dentro de los cuatro u ocho semestres respectivamente, plazo establecido en los artículos 39 y 44 del RGEP; independientemente de que por la contingencia sanitaria, las actividades académicas deban realizarse vía remota. La asignación de becas se realizará a través del Comité de Becas, conformado para tal efecto.
2. El periodo de la beca se asignará para cursar sus estudios ininterrumpidamente sin exceder los siguientes tiempos:
  - a. Maestría: máximo 24 meses.
  - b. Doctorado: máximo 48 meses.
3. Para el alumnado de reinscripción, la vigencia de la beca comprenderá únicamente los semestres que le resten para concluir sus estudios sin posibilidad de extensión.
4. La asignación de la beca, se realizará mensualmente, mediante transferencia electrónica a la cuenta que gestione el alumnado con la institución bancaria determinada por la CGEP.

### **III. BECA NUEVA**

#### **A. Características particulares**

1. El monto de la beca equivale a las siguientes Unidades de Medida y Actualización (UMA):
  - a. Maestría 4.5
  - b. Doctorado 6.0
2. El cumplimiento de todos los requisitos y la postulación de los candidatos(as) ante el Comité de Becas no garantiza la asignación de la beca.
3. El dictamen emitido será inapelable, por lo tanto, no se admite recurso alguno en contra.

#### **B. Del Comité de Becas**

1. Es la instancia responsable de determinar el número de Becas a asignar por plan de estudios, con base en la suficiencia presupuestal y la evaluación que realice sobre el desempeño del Programa de Posgrado solicitante.
2. Estará integrado por:
  - a. La persona titular de la CGEP, quien lo presidirá.
  - b. La persona titular de la Subdirección Académica.
  - c. La persona titular de la Subdirección de Evaluación.
  - d. La persona titular de la Subdirección de Programas Institucionales.
  - e. Dos Coordinadores por cada área de conocimiento, cuyos programas de posgrado pertenezcan al PNPC, los cuales serán designados por la persona Titular de la CGEP.

#### **C. Requisitos**

Los solicitantes de beca deberán cumplir con:

1. Ser alumno(a) de maestría o doctorado de la UNAM, inscrito de tiempo completo y en la modalidad presencial;
2. Capturar su número de Curriculum Vitae Único (CVU) del CONACYT en el registro de Beca nueva de la CGEP;
3. Capturar su expediente electrónico con extensión PDF en la página electrónica señalada en la convocatoria vigente;
4. Con el promedio mínimo señalado en la convocatoria vigente; para maestría el de estudios de licenciatura y para doctorado el de estudios de maestría. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberán sustentar el promedio mediante la constancia de equivalencia de promedio expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE);
5. En caso de reinscripción, para maestría cumplir con el promedio mínimo requerido en la convocatoria, sin haber obtenido calificación reprobatoria de 5, NA o NP en su historia académica; en caso del doctorado haber acreditado la o las actividades académicas sin haber obtenido calificación reprobatoria, NA o NP en su historia académica.
6. Dedicar ocho horas semanales de actividades de apoyo académico en la UNAM asignadas o avaladas por el Comité Académico, como retribución a la Universidad;
7. No haber causado baja con anterioridad en alguno de los programas de becas de la UNAM o de otra institución por incumplimiento de sus obligaciones académicas como becario(a);
8. No estar ni haber estado inscrito(a) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel académico para el que solicitan la beca;

9. De ser el caso, comprobar su legal estancia para la realización de sus estudios en el país;
10. Lo establecido en la carta compromiso prevista en la convocatoria.

#### **D. MOTIVOS DE RECHAZO**

Los candidatos(as) no serán considerados(as) para el otorgamiento de la beca cuando:

1. No cumplan con alguno de los requisitos establecidos previamente;
2. El expediente digital esté incompleto o no se encuentre en el SIIPosgrado por causas atribuibles al alumnado;
3. Omitan información pertinente o presenten documentación alterada, falsa o apócrifa;
4. No sean postulados(as) por el Comité Académico del Programa de Posgrado respectivo o el Programa de Posgrado solicite por escrito la cancelación de la postulación;
5. Tengan acceso a otra beca o apoyo para la realización de sus estudios de posgrado;
6. Estén o hayan estado inscritos(as) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel de estudios para el que solicitan la beca;
7. Perciban un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o presten sus servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada, a excepción de que estén justificadas como las ocho horas de actividades de apoyo académico en retribución a la UNAM;

#### **IV. PERMANENCIA Y TÉRMINO DE LA BECA**

##### **A. Características particulares**

1. Podrá otorgarse suspensión temporal a los alumnos(as), que por incapacidad física, mental o cualquier otra causa de fuerza mayor, justificada con certificado médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o Seguridad Social, impida la continuación de sus estudios de posgrado. Durante el plazo de suspensión o posterior a éste, la CGEP no está obligada a cubrir pagos de manera retroactiva ni extender el periodo de la beca por el mismo tiempo que dure o haya durado la suspensión.
2. En caso de evaluación "no satisfactoria" o por el incumplimiento de lo establecido en la Convocatoria vigente o estas Reglas de Operación, el alumnado está obligado a reintegrar el excedente de beca que se pudiera generar. En caso de que no reintegre el monto excedente, no podrá ser beneficiado(a) con otro apoyo de la CGEP y, en su caso se implementarán las acciones legales que correspondan para exigir la devolución de dicho excedente.
3. Si el Programa de Posgrado ingresa al PNPC, los becarios(as) deberán reintegrar a la UNAM el excedente que se genere por recibir ambas becas simultáneamente, de ser el caso.
4. El Comité Académico de cada Programa de Posgrado deberá evaluar el desempeño académico de los becarios(as) y las actividades realizadas durante las 8 horas de apoyo que como retribución desarrolle.
5. Una vez emitida la evaluación del Comité Académico en el reporte de permanencia, no podrá ser modificada, por lo tanto no se admite recurso alguno.
6. Debido a la validación de inscripciones por la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP), los pagos correspondientes a los meses de agosto y febrero, podrían retrasarse.

## **B. Requisitos**

1. Los becarios(as) deberán cargar en el sistema de permanencias un archivo por requisito con extensión PDF, no mayor a 6 Mb de acuerdo a los siguientes casos:
  - a. Becarios(as) vigentes:
    - Formato de evaluación debidamente llenado;
    - Constancia de actividades académicas para Beca, e
    - Inscripción oficial emitida por la SAEP.
  - b. Becarios(as) que concluyeron su periodo de beca con el semestre:
    - Formato de evaluación debidamente llenado
    - Constancia de actividades académicas para Beca.
2. Para la maestría es indispensable mantener el promedio semestral mínimo de 8.5 y para el doctorado estar acreditada (AC) la actividad académica y de investigación.
3. Entregar el informe de actividades de apoyo académico (8 horas semanales) incluido en el formato de evaluación.
4. No tener 5, NA o NP en su historia académica durante el semestre a evaluar.

## **C. Obligaciones**

El becario(a) se obliga a:

- a. Realizar sus estudios en tiempo completo y en la modalidad presencial en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito(a) y para el cual se le otorgó la beca;
- b. Cumplir ocho horas semanales de actividades de apoyo académico en la UNAM asignadas o avaladas por el Comité Académico;
- c. Mantener comunicación permanente con la Coordinación de su Programa de Posgrado respecto de cualquier circunstancia que afecte su situación como becario(a);
- d. Reintegrar el excedente de beca que se pudiera generar a partir de la fecha del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria vigente;
- e. No acceder a otra beca o apoyo para la realización de sus estudios de posgrado;
- f. No percibir ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o prestar servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada, a excepción de las ocho horas de actividades de apoyo académico en la UNAM exigidas en las obligaciones de estas reglas;
- g. No estar ni haber estado inscrito(a) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel de estudios que cursa.

## **D. Terminación**

Las becas se darán por terminadas cuando el becario(a):

- a. Haya concluido el periodo de asignación de la beca;
- b. Obtenga el grado académico dentro del periodo de asignación de beca.

## **E. Cancelación**

Las becas se darán por canceladas cuando el becario(a):

- a. Incumpla con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria vigente. En este caso, no podrá ser beneficiario de ningún otro apoyo de la CGEP;
- b. Realice un cambio de plan de estudios o de institución en el país o en el extranjero. No aplica para la actualización o adecuación del mismo plan de estudios siempre que no se exceda del número de semestres asignado originalmente;

- c. Omita información pertinente o proporcione documentación alterada, falsa o apócrifa;
- d. Renuncie por escrito a la beca;
- e. Adquiera una beca o apoyo adicional con recursos públicos para el mismo fin;
- f. Cometa una falta a la Legislación Universitaria y sea sancionado(a) por ello;
- g. Perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o presten sus servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada, a excepción de las ocho horas de actividades de apoyo académico en la UNAM exigidas en las obligaciones de estas reglas;
- h. Se encuentre privado(a) de su libertad por sentencia que haya causado ejecutoria, sin derecho a conmutación de la pena, o
- i. Haya fallecido.

En todos los casos a excepción del inciso i., el alumnado a quien se le cancele la beca está obligado a reintegrar a la CGEP el monto excedente que se le haya entregado con posterioridad a la cancelación. En el caso de los supuestos previstos en los incisos e y g deberán reintegrar el monto improcedente que se genere por recibir recursos simultáneamente. En caso de que el alumnado no reintegre el monto otorgado, no podrá ser beneficiado(a) de ningún otro apoyo de la CGEP y se implementarán las acciones legales que correspondan para exigir la devolución de dicho monto.

## **V. OTROS**

1. Los becarios(as) del posgrado de la UNAM, podrán solicitar los apoyos que se les brindan, a través de Movilidad Internacional Estudiantil y del Apoyo a Estudios del Posgrado conforme a lo dispuesto en las convocatorias correspondientes.
2. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por la titular de la CGEP, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

## **TRANSITORIO:**

**ÚNICO:** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la CEGP y dejan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM publicadas el 16 de marzo de 2021.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Cd. Universitaria, Cd. Mx. agosto de 2021**

**DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA  
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**